SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001268

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006635 del 19 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de diciembre del 2008, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía **OCEANSERVI S.A.,** encontrándose inmersa a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **OCEANSERVI S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con ésta Resolución al representante legal de la compañía, en la persona de su liquidador, en la dirección domiciliaria del mismo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción de la compañía **OCEANSERVI S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** en el Registro a su cargo, la misma que consta con fecha 5 de septiembre de 1997; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento del Liquidador Principal, el señor Jorge Iván Sper Castro el mismo que consta con fecha 10 de noviembre del 2010; y c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **OCEANSERVI S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** otorgada el 12 de agosto de 1997. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de ésta Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Liquidador y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 FEB 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MLB/Anita
EXP. No. 78856
2011-02-24

NUMERO DE REPERTORIO: 15.801
FECHA DE REPERTORIO: 22/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha **veintidos de Marzo del dos mil once,** queda inscrita la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.11.0001268,** dictada el **24 de Febrero del 2011,** por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.,** la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción,** de la compañía **OCEANSERVI S.A. "EN LIQUIDACION",** a foja **25.682,** Registro Mercantil Número **4.846**. .- **2.** Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 15801

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA